

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo

| No. Prog | Año | Ejercicio Auditado | No. Aud. | No. Hall. | Área Responsable | Descripción de la Observación | Acciones | Acciones |
|----------|------|--------------------|---|-----------|---|--|---|---|
| 1 | 2024 | 2023 | Estados Financieros y Presupuestales 2023 | 1 | Jefatura de Unidad de Recursos Humanos / Jefatura de Unidad de Contabilidad | El CENACE incluye en los recibos de nómina de sus empleados una percepción con el concepto de contribución pagada por patrón la cual no integra a la base del impuesto sobre nóminas debido a que corresponde a una parte del impuesto sobre la renta sobre salarios a cargo del empleado que paga el patrón. Asimismo, en el timbrado de los recibos de la nómina, dicha percepción está considerada con la clave 038 del catálogo del SAT que corresponde a otros ingresos por salarios. | Correctiva La entidad deberá cambiar el concepto y clave de la percepción en los recibos de nóminas y en las cuentas contables | Preventiva La entidad deberá analizar los nombres de las percepciones considerando la forma en que fueron otorgadas, así como asignarles correctamente la clave del catálogo del SAT, para evitar que sean gravadas en los cálculos de impuestos. |
| 2 | 2024 | 2023 | Estados Financieros y Presupuestales 2023 | 2 | Jefatura de Unidad de Contabilidad | En el rubro de impuestos por pagar del CENACE, se incluye el IVA generado por las operaciones realizadas por el fideicomiso por las actividades que se originan del mercado eléctrico mayorista (MEM); sin embargo, dicho impuesto no debería de registrarse como un impuesto a cargo del CENACE, toda vez que al cierre de cada mes se percibe que el IVA proviene de las operaciones del CENACE y no del Fideicomiso, lo cual distorciona la información financiera, toda vez que no es congruente el IVA a pagar con los ingresos y gastos reportados por CENACE. | Correctiva El CENACE deberá de registrar el IVA originado por el Fideicomiso por las actividades que realiza con el MEM en cuentas de orden al igual que los ingresos y egresos, y cuando el CENACE presente el pago provisional deberá enviar el monto a favor o a pagar junto con los recursos para su entero junto al IVA generado con el OPD, evitando que éste quede registrado como un impuesto a cargo o a favor del OPD al cierre de cada mes. | Preventiva Establecer las medidas pertinentes, con el fin de no mezclar las operaciones financieras derivadas del fideicomiso por las actividades que realiza con el mercado eléctrico mayorista con las del Centro de Control de Energía como Organismos Públicos Descentralizados. Realizando los pagos de los impuestos en la fecha en que se hagan y que no queden reflejados como un derecho u obligación en la contabilidad del OPD. El registro del IVA del fideicomiso se deberá de llevar a cabo en cuentas de orden, tal y como se controlan los ingresos y egresos. |

Relación de acciones determinadas por el Auditor Externo

| No. Prog | Año | Ejercicio Auditado | No. Aud. | No. Hall. | Área Responsable | Descripción de la Observación | Acciones | Acciones |
|----------|------|--------------------|---|-----------|---|--|--|--|
| 3 | 2024 | 2023 | Estados Financieros y Presupuestales 2023 | 3 | Jefatura de Unidad de Contratos del MEM | Derivado de la revisión a las operaciones del mercado eléctrico mayorista (MEM), se observa que los contratos celebrados con participantes del mercado eléctrico en sus diferentes modalidades se realizan con el Centro Nacional de Control de Energía (OPD), debiendo ser con el Fideicomiso 10255 Fondo de Capital Trabajo del Centro Nacional de Control de Energía (Fideicomiso), ya que es donde se realizan las entradas y salidas de recursos; sin embargo, hay que considerar que el Fideicomiso es una entidad que no cuenta con personalidad jurídica propia, por lo que sus actividades las deben de realizar a través del OPD. De acuerdo con las reglas de operación del Fideicomiso los recursos obtenidos se depositan directamente al Fideicomiso el cual fue constituido para el control y administración de los recursos derivados de las actividades del mercado eléctrico mayorista. Por lo anterior, los contratos celebrados entre los participantes del MEM con el OPD, deberán indicar que corresponden a las actividades del Fideicomiso y que los recursos deberán ser depositados en la (s) cuentas del mismo; ya que en los contratos no se indica que se están celebrando con el CENACE pero a cargo del Fideicomiso y no indican la cuenta en donde se deben de depositar los recursos cobrados. | Correctiva Con respecto a los contratos que se encuentren vigentes, se deberá de realizar convenios modificatorios indicando que corresponden al fideicomiso; así como a la cuenta en la cual se debe de depositar, con el fin de que sean congruentes con los cobros depositados en el Fideicomiso | Preventiva En lo subsecuente, los contratos que se lleguen a celebrar entre el CENACE con los participantes del mercado eléctrico mayorista, se deberá de especificar que se hacen con el CENACE a cargo del fideicomiso indicando la cuenta en la cual se deben de depositar los recursos. |
| 4 | 2024 | 2023 | Estados Financieros y Presupuestales 2023 | 4 | Jefatura de Unidad de Recursos Humanos | Considerando que en la respuesta definitiva que otorgue el IMSS, a la consulta sobre los alcances del CRITERIO NÚMERO 02/2024/NV/SBC-LSS-27-V relativo a la integración al salario base de cotización de la prestación denominada Ayuda de Renta de Casa, cambie el criterio que estaba utilizando para tal fin. | Esperar la respuesta por parte del Seguro Social, y considerar lo correspondiente de las acciones a seguir ante el pronunciamiento del Instituto. | Apegarse estrictamente a lo señalado en la normatividad vigente. |